

Radicado: D 2024070003701

Fecha: 21/08/2024

Tipo: DECRETO  
Destino: OTRAS



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 AL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL URAMITA - PEQUE (62AN09) ETAPA 1B, EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” CON CÓDIGO BPIN: 2022003050092, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política de Colombia; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, numeral 1 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el artículo 6 del Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 07 de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en él contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.

✓

*José*

1266

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL URAMITA - PEQUE (62AN09) ETAPA 1B, EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" CON CÓDIGO BPIN: 2022003050092, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

6. Que en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
7. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 07 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
8. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.2 del Acuerdo 07 de 2022 "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)".
9. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
10. Que el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del corredor vial Uramita - Peque (62AN09) etapa 1B, en la subregión Occidente del Departamento de Antioquia" con código BPIN 2022003050092, fue aprobado mediante Decreto Departamental N°2022070007187 del 22 de diciembre de 2022, por valor total de treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve millones setenta y seis mil veintiocho pesos (\$34.999.076.028) y se designó al Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física, como entidad ejecutora.
11. Que mediante Decreto Departamental N°2023070004993 del 11 de noviembre de 2023, el Gobernador de Antioquia delegó en los Secretarios de Despacho, la facultad para solicitar ajustes de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
12. Que el Secretario de Infraestructura Física de Antioquia presentó solicitud de ajuste del 8 de agosto de 2024, identificando las siguientes variables de ajuste: "Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "Inclusión de actividades nuevas", "Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "Incremento del valor total inicial hasta el 50%", y "Modificación de las fuentes ya existentes".
13. Que el Secretario de Infraestructura Física de Antioquia solicitó el ajuste argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, con fundamento en los siguientes anexos:
  - Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables, firmada por el Secretario de Infraestructura Física.
  - Balance de ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el Secretario de Infraestructura Física y por la supervisora, el cual es concordante con la información registrada en el aplicativo GESPROY.



POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL URAMITA - PEQUE (62AN09) ETAPA 1B, EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" CON CÓDIGO BPIN: 2022003050092, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

- Certificado de Disponibilidad de Recursos del SGR, emitido por el Director de Gestión y Evaluación de Proyectos.
- Anexo\_Diseño muro
- Anexo\_obras protección y drenaje
- Concepto técnico del 16 de noviembre de 2023
- Concepto técnico del 14 de junio de 2024
- Concepto técnico del 12 de julio de 2024
- Concepto técnico del 16 de julio de 2024
- Presupuesto interventoría
- Presupuesto obra
- Concepto reposición acueducto
- Certificado en el cual se indica que los ajustes solicitados no afectan el alcance del proyecto, firmado por el Secretario de Infraestructura Física

14. Que el ajuste solicitado pretende incrementar recursos por valor de seis mil trescientos sesenta y siete millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta pesos \$6.367.844.770, con cargo a los recursos SGR – Asignación para la Inversión Regional 60%, como se detalla:

Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Valor Ajuste	Valor total con ajuste
Departamento de Antioquia	SGR -Asignación para la Inversión Regional 60%	\$34.999.076.028	\$6.367.844.770	\$41.366.920.798
<b>TOTAL</b>		<b>\$34.999.076.028</b>	<b>\$6.367.844.770</b>	<b>\$41.366.920.798</b>

15. Que mediante Decreto Departamental N°2023070004993 del 11 de noviembre de 2023, el Gobernador de Antioquia delegó en los Secretarios de Despacho, la facultad para emitir mediante acto administrativo el concepto sobre los ajustes de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
16. Que el 9 de agosto de 2024 el Secretario de Infraestructura, emitió concepto de viabilidad favorable desde los aspectos jurídicos, técnicos, sociales, ambientales y financiero, al ajuste del proyecto de inversión "Mejoramiento del corredor vial Uramita - Peque (62AN09) etapa 1B, en la subregión Occidente del departamento de Antioquia" con código BPIN 2022003050092, a través del diligenciamiento del formato 02 de Acuerdo 07 de 2022.
17. Que mediante Resolución N°2024060247941 del 13 de agosto de 2024, el Secretario de Infraestructura Física de Antioquia emitió concepto de viabilidad favorable al proyecto de inversión "Mejoramiento del corredor vial Uramita - Peque (62AN09) etapa 1B, en la subregión Occidente del departamento de Antioquia" con código BPIN 2022003050092.
18. Que en virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 07 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.
19. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL URAMITA - PEQUE (62AN09) ETAPA 1B, EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" CON CÓDIGO BPIN 2022003050092, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del "aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "Inclusión de actividades nuevas", "cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "incremento del valor total inicial hasta el 50%", y "modificación de las fuentes ya existentes", del proyecto de inversión "Mejoramiento del corredor vial Uramita - Peque (62AN09) etapa 1B, en la subregión Occidente del departamento de Antioquia" con código BPIN 2022003050092.

20. Que en este sentido, se aprobará un incremento de seis mil trescientos sesenta y siete millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta pesos (\$6.367.844.770), con cargo a los recursos SGR – Asignación para la Inversión Regional 60% del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia.

### DECRETA

**ARTÍCULO 1º Aprobar ajuste N°1** al proyecto de inversión "Mejoramiento del corredor vial Uramita - Peque (62AN09) etapa 1B, en la subregión Occidente del Departamento de Antioquia" con código BPIN 2022003050092, aprobado mediante Decreto Departamental N°2022070007187 del 22 de diciembre de 2022, consistente en aumentar los costos de las actividades existentes, Inclusión de actividades nuevas, ampliar el horizonte de ejecución del proyecto, incrementar el valor total inicial hasta el 50%, y modificar las fuentes ya existentes, como se detalla a continuación:

#### AJUSTE APROBADO

1. **Aumentar el costo de una o varias actividades existentes:** Se incrementa el valor de las siguientes actividades:
  - Construir filtros
  - Construir alcantarillas
  - Construir estructura de pavimento
  - Construir disipadores
  - Implementar plan de mano ambiental, social y SST
  - Pagar prima de garantías
  - Realizar interventoría
2. **Disminución del costo de actividades existentes:** Se disminuye el valor de las siguientes actividades:
  - Construir cunetas
  - Construir box culvert
  - Construir muros
  - Implementar señalización
  - Implementar plan de manejo de tránsito
  - Realizar caracterización vial
3. **Inclusión de nuevas actividades:** Se incluyen las siguientes actividades:
  - Implementar provisión para actualización de precios
  - Realizar actividades constructivas de obra
4. **Incremento del valor inicial hasta por el 50%:** se incrementa el valor del proyecto en seis mil trescientos sesenta y siete millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta pesos



POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL URAMITA - PEQUE (62AN09) ETAPA 1B, EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" CON CÓDIGO BPIN 2022003050092, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

(\$6.367.844.770), con cargo a los recursos SGR – Asignación para la Inversión Regional 60% del Departamento de Antioquia, correspondiente al 18% sobre el valor total aprobado.

5. **Modificar fuentes existentes:** La fuente de recursos SGR – Asignación para la Inversión Regional 60%, será incrementada en seis mil trescientos sesenta y siete millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta pesos (\$6.367.844.770).

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	1. ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación
	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización
	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente

**ARTÍCULO 2º Incrementar el valor total del proyecto de inversión** "Mejoramiento del corredor vial Uramita - Peque (62AN09) etapa 1B, en la subregión Occidente del departamento de Antioquia" con código BPIN 2022003050092, aprobado mediante Decreto Departamental N°2022070007187 del 22 de diciembre de 2022, en seis mil trescientos sesenta y siete millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta pesos (\$6.367.844.770), con cargo a los recursos del SGR – Asignación para la Inversión Regional 60%, como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste
2022003050092	Mejoramiento del corredor vial Uramita – Peque (62AN09) Etapa 1b, en la subregión Occidente del Departamento De Antioquia	Transporte	III	\$41.366.920.798

**ARTÍCULO 3º Redistribuir el costo de las actividades** del proyecto de inversión "Mejoramiento del corredor vial Uramita - Peque (62AN09) etapa 1B, en la subregión Occidente del departamento de Antioquia" con código BPIN 2022003050092, por valor de cuarenta y un mil trescientos sesenta y seis millones novecientos veinte mil setecientos noventa y ocho pesos, (\$41.366.920.798), como se detalla a continuación:

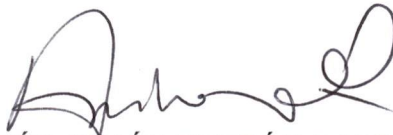
Actividad	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Construir filtros	\$ 3.401.993.067,00	\$ 4.634.918.661	\$ 1.232.925.594
Construir cunetas	\$ 3.058.506.558,00	\$ 2.738.321.962	-\$ 320.184.596
Construir alcantarillas	\$ 937.509.505,00	\$ 3.733.789.154	\$ 2.796.279.649
Construir box culvert	\$ 56.198.830,00	\$ -	-\$ 56.198.830
Construir estructura de pavimento	\$ 13.604.244.339,00	\$ 17.500.827.404	\$ 3.896.583.065
Construir muros	\$ 5.927.378.961,00	\$ 2.055.086.140	-\$ 3.872.292.821
Implementar señalización	\$ 2.641.296.851,00	\$ 2.186.182.361	-\$ 455.114.490
construir disipadores	\$ 1.164.824.275,00	\$ 1.183.989.397	\$ 19.165.122

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL URAMITA - PEQUE (62AN09) ETAPA 1B, EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" CON CÓDIGO BPIN: 2022003050092, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

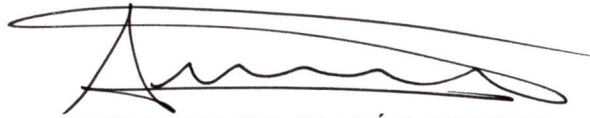
Implementar plan de manejo ambiental , social y SST	\$ 457.858.312,00	\$ 462.672.144	\$ 4.813.832
Implementar plan de manejo de tránsito	\$ 288.753.817,00	\$ 234.294.544	-\$ 54.459.273
Pagar prima de garantías	\$ 119.894.155,00	\$ 179.013.291	\$ 59.119.136
Realizar interventoría	\$ 3.329.265.097,00	\$ 3.498.548.089	\$ 169.282.992
Realizar caracterización vial	\$ 11.352.261,00	\$ 10.614.571	-\$ 737.690
Implementar provisión para actualización de precios	\$ -	\$ 1.336.571.757	\$ 1.336.571.757
Realizar alternativas constructivas de obra	\$ -	\$ 1.612.091.323	\$ 1.612.091.323
<b>TOTALES</b>	<b>34.999.076.028,00</b>	<b>41.366.920.798,00</b>	<b>6.367844.770,00</b>

**ARTÍCULO 4º.** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
Gobernador de Antioquia



**LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO**  
Secretario de Infraestructura Física



**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sara Orozco Castañeda - Abogado Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		16/08/24
Revisó	Ever Eduardo Uribe Osorio - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		16/08/24
Revisó	Daniel Alberto Arbeláez Echeverri- Subdirector Planeación Institucional y Seguimiento a la Gestión - Departamento Administrativo de Planeación		16/08/24
Revisó	Eugenio Prieto Soto - Director Departamento Administrativo de Planeación		16/08/24
Revisó	Pablo Tomas Betancur Arango - Director Estructuración de Proyectos - Secretaría de Infraestructura Física		16/08/24
Revisó	Gissel Milena Martínez Echeverri - Directora Asuntos legales - Secretaria de Infraestructura Física		20/08/24
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo - Director de Asesoría Legal y de Control		20/08/24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Álzate - Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico		20/08/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.